



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 15 de febrero 2023.

VISTOS,

Denuncia formulada por el señor Marcelo Molina F., Jurado del Rodeo del Club Loncotoro, Asociación Lago Llanquihue, efectuado el 28 de enero de 2023, en contra del señor **Antonio Rehbein Carrillo**, Rut: 5.986.292-8/ Socio N° 49735 por manifestar disconformidad, agravado con insultos por el fallo del Jurado

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que, de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que:

En el video, se pueden apreciar movimientos de reprobación al fallo del Jurado.

SEGUNDO: Que, en conversación telefónica con el Delegado del Rodeo, Sr. Ricardo Bernier, este ratifica lo expuesto por el señor Jurado, incluyéndolo además en su informe.

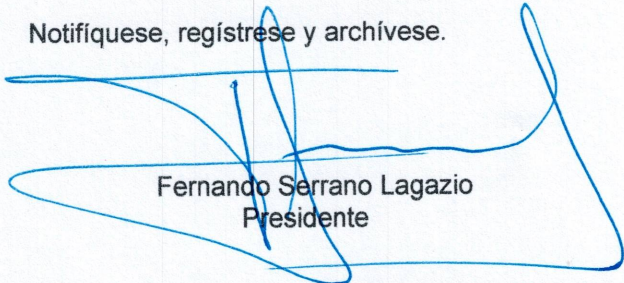
TERCERO: Que, al tener la conducta denunciada una penalidad específica, procede aplicar lo dispuesto en el Art. Vigésimo Segundo Bis. 52 del Procedimiento Disciplinario, que dice "en caso de reclamo público con insultos contra el Jurado Oficial, se aplicará una penalidad que consiste en suspensión de toda actividad deportiva desde doce a dieciocho meses


SE RESUELVE:

1° Aplicar al señor **Antonio Rehbein Carrillo**, como sanción por la infracción antes referida, la pena de suspensión de toda actividad deportiva por doce meses a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal de Honor.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Fernando Serrano Lagazio
Presidente


Alvaro A. Florín Madrid
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

COMISION DE DISCIPLINA